

I

C O P I A

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "COMPAÑIA LA MINA S.A." (COM-
LANINA) . - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Repú-
blica del Ecuador, el veintino de Diciembre de mil novecientos seten-
ta y seis, ante mí, Doctor CARIAS QUITIÑEZ VELAZQUEZ, Abogado, Nota-
rio de este Cantón, comparecen : por una parte los señores Licencia-
do don Julio Soriano Casanova, de estado civil casado, acompañado y
debidamente autorizado por su cónyuge señora doña Aurora Hinostroza
de Soriano, quien suscribe la presente en señal de asentimiento, por
sus propios derechos; don Otto Soriano Casanova, de profesión aboga-
do, de estado civil casado, acompañado y debidamente autorizado por
su cónyuge señora Licenciada doña Olga Pérez de Soriano, quien sus-
cribe esta escritura en señal de asentimiento, por sus propios de-
rechos; don Danilo Soriano Casanova, de estado civil casado, de pro-
fesión comerciante, por sus propios derechos; don Johnny Soriano Ca-
sanova, de estado civil soltero, comerciante, por sus propios dere-
chos; don Julio Soriano López, de estado civil casado, a nombre y
en representación de la Sociedad en Predios Rústicos CALAVSA, Cano-
doría, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Vacacionales Sociedad
Anónima en su calidad de Gerente, como consta de su respectivo nom-
bramiento que acompaña para que sea insertado en esta escritura; to-
dos los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
y residentes en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
quienes de conocer doy Ff. Bien instruidos en el objeto y resulta-
dos de esta escritura de constitución de compañía, a la que proce-
den como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otor-
gamiento se presentaron la minuta y documentos que son del tenor o

4

1 texto siguiente :- a M I N U T A .- SEÑOR NOTARIO :- Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones :- CLAUSULA PRIMERA : OTORGANTES .- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública por una parte el señor licenciado JULIO SORIANO CASANOVA, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, acompañado de su cónyuge la señora AURORA HINOSTROZA DE SORIANO; el abogado OTTO SORIANO CASANOVA, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, acompañado de su cónyuge la señora licenciada OLGA PEREZ DE SORIANO; el señor DANILO SORIANO CASANOVA, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; el señor JOHNNY SORIANO CASANOVA, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; y finalmente el señor JULIO SORIANO LOPEZ en su calidad de Gerente y representante legal de la sociedad en predios rústicos GALAVSA S.A., Ganadería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Vacacionales Sociedad Anónima en Predios Rústicos, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, como consta de los documentos habilitantes que se acompañan para que formen parte integrante de esta escritura pública .-

20 CLAUSULA SEGUNDA : DECLARACIONES DE VOLUNTAD .- Los señores licenciado Julio Soriano Casanova y abogado Otto Soriano Casanova, con el debido consentimiento de sus respectivas cónyuges las señoras Aurora Hinostroza de Soriano y licenciada Olga Pérez de Soriano, quienes concurren con tal finalidad al otorgamiento de esta escritura pública ; Danilo Soriano Casanova y Johnny Soriano Casanova por sus propios derechos; y el señor Julio Soriano López a nombre y en representación de la sociedad en predios rústicos GALAVSA S.A., Ganadería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Vacacionales Sociedad Anónima en Predios

1 maticos, en su calidad de Gerente y representante legal de la misma,

2 declaran que es su voluntad constituir por la vía simultánea y en co-

3 lidad de fundadores una compañía anónima comercial que en el giro or-

4 dinario y demás actividades actuará bajo la denominación de COMPAÑIA

5 LA LINA S.A. (COLA LINA) a cuyo efecto unen sus capitales con el obje-

6 to de dividir las utilidades que de ella provengan.- CLAUSULA TERCE-

7 RA : REGEN SOCIAL .- La Compañía La Lina S.A. (COLA LINA) se regi-

8 rá por las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, Código de

9 Comercio, los siguientes Estatutos Sociales, y las disposiciones del

10 Código Civil.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA : COMPAÑIA LA LINA

11 S.A. (COLA LINA) .- ARTICULO PRIMERO : DETERMINACION Y DOMICILIO .-

12 Con el nombre de la Compañía La Lina S.A. (COLA LINA) se constituye

13 una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio prin-

14 cipal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, la misma que

15 podrá establecer sucursales y establecimientos en uno o más lugares

16 del territorio nacional y del exterior.- ARTICULO SEGUNDO : OBJETO

17 SOCIAL .- La Compañía La Lina S.A. (COLA LINA) es principalmente comer-

18 cial y tiene por objeto dedicarse a la compraventa, administración,

19 urbanización, lotización de predios urbanos y rurales; a la promoción

20 y venta de inmuebles sometidos bajo el régimen de la propiedad hori-

21 zontal y especialmente a la promoción y compraventa de lotes compran-

22 dados dentro de las denominados "parques industriales", para el cum-

23 plimiento de su objeto o giro principal de su negocio la compañía po-

24 drá ejercer toda clase de actividades o contratos civiles o mercanti-

25 les permitidos por las leyes del Ecuador.- ARTICULO TERCERO : PLAZO .-

26 El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, que se con-

27 tarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Re-

28 gistro Mercantil. El plazo podrá ser aumentado o disminuido y la so-

ciudad podrá disolverse y liquidarse antes de expirar el plazo, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas.- ARTICULO CUARTO :
CAPITAL.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SU-
CHES (\$ 500.000,00) dividido en CIEN (100) acciones ordinarias y no-
minativas, de un valor nominal de CINCO MIL SUCHES (\$ 5.000,00) ca-
da una de ellas. Por cada acción se emitirá igualmente un título nu-
merado, pudiendo el mismo título contener varias acciones. Los títu-
los estarán firmados por los representantes de la compañía. Cada ac-
ción dará derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas, en
proporción a su valor pagado.- Toda acción liberada equivaldrá a un
voto. La transferencia de dominio de las acciones se hará en la for-
ma establecida por la ley. La Junta General de Accionistas, convocada
expresamente para ese objeto podrá aumentar o disminuir el capital
social de la compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente pa-
ra la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las
que se posean al momento de resolverse el aumento.- ARTICULO QUINTO :
En caso de destrucción o pérdida de una o más acciones o de un certi-
ficado provisional, el interesado comunicará el particular por escri-
to a cualquiera de los representantes administradores de la compañía,
la cual podrá anular el certificado o título previa publicación por
tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en
la ciudad de Guayaquil, y una vez transcurridos treinta días contados
a partir de la fecha de la última publicación.- ARTICULO SEXTO : La
Junta General de Accionistas legalmente reunida es el órgano supremo
de la compañía y sus resoluciones tomadas de conformidad con los es-
tados y la ley, son obligatorias para todos y cada uno de los socios,
hayan concurrido o no a la acción. Son administradores y representan-
tes de la compañía el Presidente y Administradores, en la forma y con las

I

atribuciones y limitaciones que se determinan en la ley y los presen-

tes Estatutos. Todos los accionistas tienen derecho a asistir con voz

y voto a las sesiones de Junta General, salvo las limitaciones esta-

blicadas en la Ley.- ARTICULO SEPTIMO : DE LA CONVOCATORIA Y SESIO-

NES DE JUNTA GENERAL .- La convocatoria a Junta General sea esta Or-

dinaria o Extraordinaria, las efectuará el Presidente de la compañía

y cualquiera de los Gerentes, mediante publicación en uno de los pe-

riódicos de mayor circulación en esta ciudad, con anticipación de por

lo menos ocho días a la fecha señalada para la sesión. En las convo-

catorias debe expresarse el objeto, lugar, día y hora de la reunión.

Sin embargo, no será necesaria la publicación de la convocatoria por

la prensa y se entenderá convocada y quedará válidamente constituida

la Junta General de Accionistas, en cualquier tiempo y lugar, cuando

estuvieron presentes por sí o en representación, los accionistas que

representen la totalidad del capital pagado de la compañía, y los asis-

tentes, acepten por unanimidad la celebración de la misma.- ARTICULO

OCTAVO : DE LA REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA GENERAL

Todo accionista puede hacerse representar en las sesiones de Junta

General por otro accionista o por personas extrañas, con las limita-

ciones legales, mediante carta dirigida al Presidente de la Junta Ge-

neral, a menos que el mandatario ostente poder legalmente conferido.

Cuando hayan varios propietarios de una acción, éstos deberán designar

un representante común para el ejercicio general de los derechos

que les compete, y si no se pusieren de acuerdo el nombramiento se-

rá hecho por la autoridad correspondiente a petición de cualquiera

de ellos.- ARTICULO NOVENO : DURACION Y DESARROLLO DE LAS SESIONES .-

La Junta General Ordinaria de Accionistas sesionará obligatoriamente

dentro del primer trimestre de cada año y extraordinariamente cuan-

do fuere convocada de acuerdo a las disposiciones correspondientes.-

La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para

deliberar en primera convocatoria, si no está representada por los

concurrentes a ella por lo menos la mitad del capital social pagado,

salvo los casos en los que la ley exija una mayor representación, u

otro requisito. Para la segunda convocatoria se reunirá con el núme-

ro de accionistas que concurrieren, salvo en los casos en que la ley

exija una mayor representación. En lo que dice relación con el quorum

necesario y demás requisitos exigidos para poder constituirse válida-

mente al Junta General ordinaria o extraordinaria, para resolver uno

o más de los puntos mencionados en el inciso primero del artículo dos-

cientos setenta y cinco de la Ley de Compañías, se estará a lo indi-

cado en el artículo . Las sesiones de General de Accionistas se rea-

lizarán en el domicilio de la compañía, salvo lo prescrito en el ar-

tículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, serán presi-

das por el Presidente de la compañía y actuará como Secretario cual-

quiera de los Gerentes. A falta del Presidente, presidirá las sesio-

nes uno de los accionistas designado por los asistentes a la Junta.-

A falta de Secretario, la Junta nombrará un Secretario Ad-hoc.- El Se-

cretario antes de declarar instalada la sesión, dará cumplimiento a

lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta y cuatro de la Ley de

Compañías vigente. Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión

y serán llevadas a rúbrica en hojas debidamente foliadas, debiendo fir-

marlas el Presidente y el Secretario. De cada sesión se formará un ex-

pediente que contendrá los documentos que justifiquen que la convoca-

toria se efectuó de acuerdo con la ley, los estatutos sociales y demás

documentos exigidos por la ley.- ARTICULO DECIMO : ATRIBUCIONES Y DE-

BERES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas tiene po-

I

1 dores para resolver sobre los asuntos relativos a los negocios socia-

2 les y para tomar decisiones que juzgue conveniente en defensa de los

3 intereses de la compañía. Es de su competencia: a) Nombrar al Presi-

4 dente, Gerentes, Comisarios y en general Administradores y Ejecutivos

5 de la compañía, señalar sus atribuciones y remuneraciones, así como

6 removerlos, y conocer y resolver sobre las renunciaciones que presentaren;

7 b) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que pre-

8 senten los Administradores y los Comisarios, y dictar las resolucio-

9 nes correspondientes; c) Resolver acerca de la distribución de los be-

10 neficios sociales y sobre el fondo de reserva de la compañía; d) Acor-

11 dar cualquier modificación a los estatutos sociales; e) Autorizar la

12 celebración de contratos de compraventa, hipoteca, permuta o cualquier

13 otro que comprenda disposición de los bienes inmuebles de propiedad

14 de la compañía, o cuando se constituya gravamen sobre los mismos o se

15 limite su dominio, uso o goce; f) Autorizar la celebración de contra-

16 tos de prenda sobre bienes de propiedad de la compañía; g) Resolver

17 acerca de la amortización de las acciones; h) Resolver acerca de la

18 fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía. Nom-

19 brar liquidadores, fijar el procedimiento de liquidación, la retribu-

20 ción de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; i) In-

21 terpretar los estatutos sociales de la compañía; j) Resolver cualquier

22 otro asunto relacionado con los negocios de la compañía, cuya facul-

23 tad para resolverlo no estuviere atribuida en estos estatutos priva-

24 tivamente a otros funcionarios.- ARTICULO DIECISIETEavo : DEL PRESI-

25 DENTE .- El Presidente de la compañía puede o no tener la calidad de

26 accionista de la misma, durará cinco años en el ejercicio de su car-

27 go, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Terminado el plazo para

28 el cual fué electo, continuará actuando hasta ser legalmente reempla-

H

zados.- Son atribuciones del Presidente: Uno) Convocar y presidir las sesiones de Junta General; Dos) Firmar con el Secretario todas las actas de Junta General; Tres) Suscribir conjuntamente con uno de los Gerentes, los certificados provisionales y títulos definitivos de las acciones; y Cuatro) Vigilar la buena marcha de los negocios de la com-

pañía.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO : DE LOS GERENTES .- La compañía ten-

drá dos Gerentes, quienes pueden tener o no la calidad de accionistas de la misma. Durarán cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Una vez terminado el plazo para el

cual fueron elegidos, seguirán actuando hasta ser legalmente reemplazados. Cada uno de los Gerentes, separadamente, a mas de cualquier

otra atribución que les corresponde en virtud de los presentes estatutos y por la ley, tendrán también las siguientes: Uno) Convocar las

sesiones de Junta General en ausencia del Presidente de la compañía; Dos) Actuar indistintamente como Secretario de las sesiones de Junta General y suscribir con el Presidente las actas correspondientes;

Tres) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados provisionales y títulos de acciones definitivos; y, Cuatro) Cumplir y hacer

cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO DECIMO TERCERO : DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

DE LA COMPAÑIA .- El Presidente y uno de los Gerentes conjuntamente,

o los dos Gerentes igualmente en forma conjunta, además de todas las

atribuciones y deberes que se les señala en otros artículos de estos

estatutos o en la Ley, tienen también las siguientes: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, ejercen la admi-

nistración de la compañía pudiendo constituir o dar garantías a nombre

de ella; girar, suscribir, aceptar, protestar, endosar, pagar, ceder,

avalizar documentos, pagarés, letras de cambio, etcetera; abrir cartas

I

1 de crédito bancario, hacer depósitos a nombre de ella y retirar parte
2 de la totalidad de dichos depósitos mediante cheques, libranzas, o cual-
3 quier otra forma que estimaren conveniente; presentar anualmente a la
4 Junta General Ordinaria un informe o memoria de las gestiones realiza-
5 das en el ejercicio de sus funciones; y en general tendrán facultad
6 para ejercer todos los actos de administración de los negocios de la
7 compañía, con plenas atribuciones para el buen desempeño de su comen-
8 tido, con la única limitación que, para enajenar, gravar, hipotecar
9 o limitar el dominio de bienes inmuebles y activos fijos de la compa-
10 ñía y otros determinados en la ley y de manera especial en el artícu-
11 lo décimo de estos estatutos, necesitarán la autorización expresa de
12 la Junta General de Accionistas.- ARTICULO DECIMO CUARTO : Para el ejer-
13 cicio de las atribuciones y cumplimiento de los deberes establecidos
14 en el artículo anterior, deberán actuar y firmar conjuntamente el Pre-
15 sidente con uno de los Gerentes o los dos Gerentes, siempre en forma
16 conjunta, quedando obligada y comprometida la compañía solo en esa for-
17 ma. Para la celebración de contratos de trabajo, únicamente es necesari-
18 a la intervención y firma de uno de los administradores.- ARTICULO
19 DECIMO QUINTO : SUBROGACION .- A falta del presidente y cuando éste
20 se encuentre impedido de actuar, lo subrogará el Gerente que hubiere
21 sido designado primero en orden de nombramiento. Para legitimar la per-
22 sonería del funcionario subrogante, bastará que conste en la nota de
23 su nombramiento que es subrogante del presidente de la compañía.- El
24 Gerente que estuviere subrogando al presidente, continuará ejercien-
25 do sus funciones de tal y, además, tendrá todas las facultades y de-
26 beres que estos estatutos confieren al presidente.- ARTICULO DECIMO
27 SEXTO : DE LOS COMISARIOS .- La compañía tendrá un Comisario Princi-
28 pal y otro suplente, los que podrán o no tener la calidad de accionista-

tas.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO : DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.- La com-
pañia formará un fondo de reserva legal por lo menos igual al cincuenta

por ciento del capital social, para lo cual destinará, cuando menos, el
diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anualmente.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO : DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Las causas

de disolución de la compañía son las que señalala Ley, pudiendo acordar-
la anticipadamente la Junta General; y para la liquidación, el Presi-

dente y los dos Gerentes actuarán conjuntamente como liquidadores, a
menos que la Junta General disponga otra cosa y se estará a lo dispues-

to en la Ley para la liquidación de Compañías.- CLAUSULA CUARTA : DE LA

SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía se encuen-

tra totalmente suscrito de la manera siguiente: el licenciado Julio So-
riano Casanova ha suscrito ocho acciones de Cinco mil sueres (\$ 5.000,00)

cada una, con un valor total de Cuarenta mil sueres (\$ 40.000,00); el

abogado Otto Soriano Casanova ha suscrito doce acciones de cinco mil
sueres (\$ 5.000,00) cada una con un valor total de Sesenta mil su-

eres (\$ 60.000,00); el señor Danilo Soriano Casanova ha suscrito cin-

co acciones de Cinco mil sueres (\$ 5.000,00) cada una, con un valor

total de Veinticinco mil sueres (\$ 25.000,00); el señor Johnny Soria-

no Casanova ha suscrito cuarenta acciones de Cinco mil sueres (\$ 5.000,00)

cada una, con un valor total de Dociientos mil sueres (\$ 200.000,00);

y el señor Julio Soriano López en su calidad de Gerente y representan-

te legal de la sociedad en predios rústicos CALAVSA S.A., Ganadería, A-

gricultura, Lotizaciones Agrícolas y Vacacionales Sociedad Anónima en

Predios Rústicos ha suscrito a nombre de su representada treinta y cin-

co acciones de Cinco mil sueres (\$ 5.000,00) cada una, con un valor

total de Ciento setenta y cinco mil sueres (\$ 175.000,00).- CLAUSULA

QUINTA : PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Los socios fundadores y suscrip-

I

1 teros del capital social de la compañía pagan totalmente las accio-

2 nes suscritas por cada uno de ellos de la siguiente manera: a) En su-

3 perario: El socio señor Danilo Soriano Casanova ha pagado la totalidad

4 de las acciones suscritas por él en dinero efectivo mediante depósi-

5 to en la respectiva cuenta de Integración de Capital que ha abierto

6 a nombre la compañía según consta del certificado bancario que se pro-

7 tocoliza en esta escritura; b) En especie: Los socios licenciado Ju-

8 lio Soriano Casanova, abogado Otto Soriano Casanova, señor Johnny So-

9 riano Casanova y la compañía GALAVSA S.A., Ganadería, Agricultura, Lo-

10 tizaciones Agrícolas y Vacacionales Sociedad Anónima en Predios Res-

11 ticos, debidamente representada por su gerente y representante legal

12 señor Julio Soriano López, en pago de las correspondientes acciones

13 suscritas por cada uno de ellos aportan a favor de la compañía en

14 formación compañía La Mina S.A. (GALAMINA) los siguientes inmuebles:

15 Uno) EL LUGARADO JULIO JULIAN CASANOVA en pago de las ocho accio-

16 nes de cinco mil sucres cada una, que dan un total de Cuarenta mil

17 sucres aporta a favor de la Compañía La Mina S.A. (GALAMINA) y trans-

18 fiere a ésta con el debido consentimiento de su cónyuge la señora

19 Aurora Hinostroza de Soriano, el dominio pleno y absoluto de tres

20 lotes de terreno de exclusiva propiedad de la sociedad conyugal que

21 tiene formada, cuya descripción general es la que a continuación se

22 expresa : Lotes números nueve, once y trece de la finca " B " de

23 la lotización denominada Galavsa S.A., según consta de la escritura

24 de protocolización de planos y documentos otorgada ante el notario

25 doctor Carlos Quiñones Velázquez el veintiocho de enero de mil nove-

26 cientos setenta y dos o inscrita en el Registro de la Propiedad del

27 cantón Guayaquil el primero de febrero del mismo año.- Dichos lotes

28 forman un solo cuerpo cierto y se encuentran localizados hacia el

Este de la vía Guayaquil-Daule, a la altura del kilómetro catorce

aproximadamente, dentro de la jurisdicción de la parroquia Pascua-

les, siendo los linderos y dimensiones del inmueble los siguientes:

Por el Norte, lote número siete actualmente de propiedad de Indulac

con ciento doce metros; por el Sur, lote número quince de Johnny So-

riano Casanova con ciento doce metros; por el Este, calle Octava con

noventa metros; y por el Oeste, lotes números ocho, diez y doce con

ochenta y ocho metros. Estos tres lotes dan una área aproximada de

Nueve mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados.- Los cónyu-

ges licenciado Julio Soriano Casanova y señora Aurora Hinojosa de

Soriano dejan constancia de que las mensuras y linderos expresados

son los generales que corresponden al inmueble que transmiten y al al-

guna parte del mismo no estuviere comprendida dentro de aquellos que-

da incorporada al aporte pues su ánimo es el de transferir el inmue-

ble compuesto de tres lotes que forman un solo cuerpo cierto antes in-

dicado con todo lo que por accesión forme parte de los mismos sin re-

servas ni limitaciones de ninguna clase.- Los cónyuges licenciado

Julio Soriano Casanova y señora Aurora Hinojosa de Soriano adquirie-

ron la propiedad de lo lotes descritos, mediante escritura pública

de compraventa otorgada por la sociedad en predios rústicos Galavm

S.A., Ganadería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Vacacionales

Sociedad Anónima en Predios Rústicos ante el notario doctor Carlos

Quiróez Velázquez el treinta y uno de enero de mil novecientos seten-

ta y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guaya-

quil el dos de febrero del mismo año. La compañía Galavm S.A., Gana-

dería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Vacaciones Sociedad

Anónima en Predios Rústicos los adquirió por el aporte en mayor ex-

tensión que le hizo María Rosa Soriano Casanova, según escritura pú-

1 pública extendida el veintinueve de enero de mil novecientos setenta y
2 uno, ante el notario doctor Carlos Quintana Velázquez e inscrita el
3 veintidos de los mismos.- Los datos antecedentes y las historia de do-
4 minio por mas de quince años constan del certificado otorgado por el
5 Registrador de la Propiedad del cantón, que se acompaña para que for-
6 me parte integrante de esta escritura pública. Los cónyuges licencia-
7 do Julio Seriano Casanova y señora Aurora Linostroza de Seriano decla-
8 ran que no obstante que el bien inmueble compuesto de tres lotes de
9 terreno que forman un solo cuerpo cierto materia de este aparto se en-
10 cuentran libres de todo gravamen, cargas reales, etcetera, se ob-
11 ligar para con la compañía en formación Compañía la Mina S.A. (COMA-
12 MINA) al sancionamiento de ley o igualmente declarar que los gastos re-
13 lacionados con la aportación correrán por su propia cuenta.- Este in-
14 mueble compuesto de tres lotes que forman un solo cuerpo cierto ha si-
15 do avaluado por los socios fundadores en la suma de sesenta mil su-
16 eros; Dos) M. AMADO OTTO GONZALO CASANOVA en pago de las doce socio-
17 nes de cinco mil sueros cada una, que dan un total de sesenta mil su-
18 eros aporta a favor de la Compañía la Mina S.A. (COMA MINA) y trans-
19 fiere a esta con el debido consentimiento de su cónyuge la señora li-
20 cenciada Olga María de Seriano, el dominio pleno y absoluto de seis
21 lotes de terreno de exclusiva propiedad de la sociedad conyugal que
22 tiene formada, cuya descripción general es la que a continuación se
23 expresa: lotes números diecinueve, veinte, veintuno y veintidos de
24 la manzana "C" y los lotes números diez y doce de la manzana "B"
25 de la lotización denominada Galavea S.A., según constan de la escri-
26 tura de protocolización de planos y documentos otorgada ante el nota-
27 rio doctor Carlos Quintana Velázquez el veintiocho de enero de mil no-
28 vecientos setenta y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del

1 cantón Guayaquil el primero de febrero del mismo año. Los lotes nú-

2 meros diecinueve, veinte, veintiuno y veintidos de la manzana "Q"

3 forman un solo cuerpo cierto e igualmente los lotes números diez y

4 doce de la manzana "II" forman otro cuerpo cierto, ambos inmuebles

5 se encuentran localizados a la altura del kilómetro catorce aproxi-

6 madamente, dentro de la jurisdicción de la parroquia Paezales, sien-

7 do los linderos y dimensiones del inmueble formado por los lotes nú-

8 meros diecinueve, veinte, veintiuno y veintidos de la manzana "Q"

9 los siguientes: Por el Norte, lote número dieciocho de propiedad de

10 Indulac con setenta y cinco metros; por el Sur, lote número veinti-

11 tres de propiedad de Johnny Soriano Casanova con setenta y seis me-

12 tros; por el Este, calle Séptima con noventa y nueve metros; y, por

13 el Oeste, con los terrenos que fueron de propiedad del señor César

14 Baquerino con ochenta y siete metros; dando una área aproximada de

15 Siete mil veintium metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. El

16 inmueble compuesto por los lotes números diez y doce de la manzana

17 "II" tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte, lote nú-

18 mero ocho de propiedad de Indulac con ciento catorce metros; por el Sur,

19 lote número catorce de propiedad de Johnny Soriano Casanova con ciento

20 trece metros; por el Este, lotes números once y trece de propiedad de

21 Julio Soriano Casanova con sesenta y siete metros; y por el Oeste, calle

22 Séptima con sesenta y siete metros; dando una área aproximada de Siete

23 mil seiscientos cuatro metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.-

24 Consecuentemente el área total aproximada de ambos inmuebles, materia

25 del presente aporte es de Catorce mil seiscientos veintiseis metros

26 cuadrados. Los cónyuges abogado Otto Soriano Casanova y letrada

27 Olga Pérez de Soriano dejan constancia de que las mensuras y linderos

28 expresados son los generales que corresponden a los inmuebles que tras-

1 citen y sin alguna parte de los mismos no estuviere comprendida dentro
2 de aquellos queda incorporada al aporte pues su ánimo es de transferir los
3 inmuebles antes indicados con todo lo que por accesión forme parte de los
4 mismos sin reservas ni limitaciones de ninguna clase.- Los cónyuges abo-
5 gado Otto Soriano Casanova y licenciada Olga Pérez de Soriano adquirieron
6 la propiedad de los lotes descritos, mediante escritura pública de compra-
7 venta otorgada por la sociedad en predios rústicos Calaven S.A., Ganade-
8 ría, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Vacacionales Sociedad Anónima
9 en Predios Rústicos ante el notario doctor Carlos Quilónes Velásquez el
10 treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos e inscrita en
11 el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el dos de febrero del
12 mismo año. La compañía Calaven S.A., Ganadería, Agricultura, Lotizaciones
13 Agrícolas y Vacacionales Sociedad Anónima en Predios Rústicos los adqui-
14 rió por el aporte en mayor extensión que le hizo María Rosa Soriano Ca-
15 sanova, según escritura pública extendida el veintuno de enero de mil
16 novecientos setenta y uno ante el notario doctor Carlos Quilónes Velá-
17 quez e inscrita el veintidos de los mismos.- Los demás antecedentes y
18 la historia de dominio por mas de quince años constan del certificado
19 otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se acompaña
20 para que forme parte integrante de esta escritura pública.- Los cónyu-
21 ges abogado Otto Soriano Casanova y licenciada Olga Pérez de Soriano de-
22 claran que no obstante que los inmuebles materia de este aporte se en-
23 cuentran libre de vicios y gravámenes, cargas reales, etcetera, se obli-
24 gan para con la compañía en formación Compañía La Mina S.A. (COLAMINA)
25 al saneamiento de ley e igualmente declaran que los gastos relacionados
26 con la aportación correrán por cuenta su propia cuenta.- Los lotes núme-
27 ros diecinueve, veinte, veintuno y veintidos de la manzana " G " y los
28 lotes números diez y doce de la manzana " H " que se aportan a la presen-

te escritura pública han sido avaluados por los socios fundadores

en la suma de Sesenta mil sucres; Tres) EL SEÑOR JOHNNY SORIANO CA-

SANOVA en pago de las cuarenta acciones de Cinco mil sucres cada una,

que dan un total de Doscientos mil sucres aporta a favor de la com-

pañía La Nina S.A. (COLAHINA) y transfiere a esta, el dominio pleno

y absoluto de veinte lotes de terreno de su exclusiva propiedad, co-

ya descripción general es la que a continuación se expresa: Diez lo-

tes designados con los números veintitres, veinticuatro, veinticinco,

veintiseis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y

una, y treinta y dos de la manzana "G" y diez lotes designados con

los números catorce, quince, dieciseis, diecisiete, dieciocho, die-

cinove, veinte, veintuno, veintidos y veintitres de la manzana "H"

de la lotización denominada Calavsa S.A., según constan de la escritu-

ra de protocolización de planos y documentos otorgada ante el notario

doctor Carlos Quisñones Velásquez el veintiocho de enero de mil nove-

cientos setenta y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del

cantón Guayaquil el primero de febrero del mismo año. Los diez pri-

meros lotes ubicados en la manzana "G" forman un solo cuerpo cier-

to e igualmente los diez lotes ubicados en la manzana "H" forman

otro cuerpo cierto, ambos inmuebles se encuentran localizados hacia

el lado Este de la vía Guayaquil-Daule a la altura del kilómetro ca-

torce aproximadamente, dentro de la jurisdicción de la parroquia Pas-

cuales, siendo los linderos y dimensiones del inmueble formado por

los diez lotes de la manzana "G" los siguientes: Por el Norte, lote

número veintidos de propiedad de Otto Soriano Casanova con ochenta y

seis metros; por el Sureste, calle Séptima con ciento veinte metros;

por el Este, calle Séptima con ciento setenta y cinco metros; y por

el Oeste, carretero Estable Guayaquil-Daule con ciento ochenta y cin-

I

1 co metros; dando una área aproximada de Dieciocho mil quinientos cua-
2 rente metros cuadrados/- El inmueble compuesto por los diez lotes de
3 la manzana " II " tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el
4 Norte, lotes números doce y trece de propiedad de (tío Soriano y Ju-
5 lio Soriano con doscientos sesenta y nueve metros; por el Sur, calle
6 Sexta con doscientos sesenta y tres metros; por el Este, calle Octa-
7 va con ciento cuarenta y cuatro metros; y por el Oeste, calle Sépti-
8 ma con ciento cuarenta y cuatro metros; dando una área aproximada
9 de Treinta y ocho mil trescientos cuatro metros cuadrados. Consecuen-
10 temente el área total aproximada de ambos inmuebles, materia del pre-
11 sente aporte es de Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cua-
12 tro metros cuadrados. El señor Johnny Soriano Casanova deja constan-
13 cia de que las medidas y linderos expresados son los generales que
14 corresponden a los inmuebles que transmite y si alguna parte de los
15 mismos no estuviere comprendida dentro de aquellos queda incorporada
16 al aporte pues su ánimo es el de transferir los inmuebles antes in-
17 dicado con todo lo que por accesión forme parte de los mismos sin re-
18 serva ni limitaciones de ninguna clase.- El señor Johnny Soriano Ca-
19 sanova adquirió la propiedad de los lotes descritos, mediante escri-
20 tura pública de compraventa otorgada por la sociedad en predios rús-
21 ticos Galaven S.A., Ganadería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y
22 Vacacionales Sociedad Anónima en Predios Rústicos ante el notario
23 doctor Carlos Quillónes Velázquez el treinta y uno de enero de mil
24 novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad
25 del cantón Guayaquil el dos de febrero del mismo año. La compañía
26 Galaven S.A., Ganadería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Vaca-
27 cionales Sociedad Anónima en Predios Rústicos los adquirió por el
28 aporte en mayor extensión que lo hizo María Rosa Soriano Casanova

según escritura pública extendida el veintuno de enero de mil novecientos setenta y uno ante el notario doctor Carlos Quisónes Velázquez e inscrita el veintidos de los mismos. Los demás antecedentes y la historia de dominio por mas de quince años constan del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se acompaña para que forma parte integrante de esta escritura pública. El señor Johnny Soriano Casanova declara que no obstante que los inmuebles materia de este aporte se encuentran libre de vicios y gravámenes, cargas reales, etcetera, se obliga para con la compañía en formación Compañía La Mina S.A. (COLAMINA) al saneamiento de Ley e igualmente declara que los gastos relacionados con la aportación correrán por su propia cuenta. Los veinte lotes que se aportan en la presente escritura pública para la integración del capital de la Compañía La Mina S.A. (COLAMINA) han sido avaluados por los socios fundadores en la suma de Doccientos mil sucres; Cuatro) La Compañía en predios rústicos GALAVSA S.A., Ganadería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Vacacionales Sociedad Anónima en Predios Rústicos por intermedio de su Gerente y representante legal señor Julio Soriano López, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de dicha compañía en pago de las treinta y cinco acciones de Cinco mil sucres cada una, que dan un total de Ciento setenta y cinco mil sucres aporta a favor de la Compañía La Mina S.A. (COLAMINA) y transfiere a esta, el dominio pleno y absoluto de once lotes de terreno de exclusiva propiedad de su representada, cuya descripción general es la que a continuación se expresa: Lotes números nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciseis, diecisiete, dieciocho y diecinueve de la manzana " I " de la lotización denominada Galavsa S.A., según consta de la escritura de protocolización de planos y

1 documentos otorgada ante el notario doctor Carlos Quiñones Velásquez
2 al veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos e inscrita
3 en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el primero de fe-
4 brero del mismo año. Dichos lotes forman un solo cuerpo cierto y se-
5 encuentran localizados hacia el lado Este de la vía Guayaquil-Daule,
6 a la altura del kilómetro catorce aproximadamente, dentro de la ju-
7 risdicción de la parroquia Pascuales, siendo los linderos y dimensio-
8 nes del inmueble formado por los once lotes de la manzana " I " los
9 siguientes: por el Norte, lote número ocho de propiedad de Galavsa
10 S.A. con ciento ochenta y dos metros; por el Sur, calle Sexta, con
11 ciento cincuenta y tres metros; por el Este, calle pública deno-
12 minado camino de Jordán con trecientos cuarenta y cinco metros; y,
13 por el Oeste, calle Octava con trecientos cuarenta y cinco metros;-
14 Los once lotes dan una área aproximada de cincuenta y siete mil se-
15 tecientos ochenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cua-
16 drados. La compañía Galavsa S.A., Ganadería, Agricultura, Lotizaciones
17 Agrícolas y Vacacionales Sociedad Anónima en Predios Rústicos por me-
18 dio de su Gerente y representante legal señor Julio Soriano López de-
19 ja constancia de que las censuras y linderos expresados son los gene-
20 rales que corresponden al inmueble que trasmite y si alguna parte del
21 mismo no estuviere comprendido dentro de aquellos queda incorporada
22 al aporte pues su fin es el transferir el inmueble compuesto de once
23 lotes que forman un solo cuerpo cierto antes indicado con todo lo
24 que por accesión forme parte del mismo sin reserva ni limitaciones de
25 ninguna clase.- La compañía Galavsa S.A., Ganadería, Agricultura, Loti-
26 zaciones Agrícolas y Vacacionales Sociedad Anónima en Predios Rústi-
27 cos adquirió la propiedad de los lotes descritos mediante escritura
28 pública de compraventa otorgada por la vendedora señorita Leticia So-

1 riano Casanova ante el notario doctor Carlos Quiñón Volázquez el
2 catorce de setiembre de mil novecientos setenta y dos e inscrita el
3 dieciocho de octubre del mismo año. Los datos antecedentes y la his-
4 toria de dominio por mas de quince años constan del certificado otor-
5 gado por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se acompaña
6 para que forme parte integrante de esta escritura pública.- La Compa-
7 ña Calavsa S.A., Ganadería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Va-
8 cacionales Sociedad Anónima en Predios Rústicos por intermedio de su
9 Gerente y representante legal señor Julio Soriano López declara que
10 no obstante que el inmueble materia de este aporte se encuentra li-
11 bre de vicios y gravámenes, cargas reales, etcetera, se obliga para
12 con la compañía en formación Compañía La Mina S.A. (COLAMINA) al as-
13 sumiento de ley e igualmente declara que los gastos relacionados
14 con la aportación correrán por su propia cuenta. Los once lotes que
15 forman un solo cuerpo cierto ha sido avaluado por los socios funde-
16 dores en la suma de Ciento setenta y cinco mil sucres.- CLAUSULA SEX-
17 TA : TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y ACEPTACION.- Los señores licenciado
18 Julio Soriano Casanova y abogado Otto Soriano Casanova, debidamente
19 autorizados por sus respectivas cónyuges las señoras Aurora Minos-
20 trova de Soriano y licenciada Olga Pérez de Soriano, quienes concu-
21 rren con tal finalidad al otorgamiento de esta escritura pública ;
22 Johnny Soriano Casanova, por sus propios derechos ; y el señor Julio
23 Soriano López a nombre y en representación de la sociedad en predios
24 rústicos Calavsa S.A., Ganadería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas
25 y Vacacionales Sociedad Anónima en Predios Rústicos en su calidad de
26 Gerente y representante legal y debidamente autorizado por la Junta
27 General Extraordinaria de Accionistas de la misma, declaran que es
28 su voluntad transferir como en efecto transfieren a favor de la Com-

1 milia la Com. A. (CASA 17) el deudor tiene el absoluto de
2 las tierras y bienes pertenecientes a la Com. A. para la información
3 de su capital en la forma y modo de organización y uso de los
4 poseedores de las acciones de cada uno de ellos, establecidos
5 en las cláusulas precedentes. Los precios fijos de los terrenos aceptan
6 en su totalidad los aportes efectuados a la constitución de
7 la Com. A. (CASA 17) y deben constar que
8 de estos terrenos los evaluados los terrenos que se aportan o
9 duplicado para una mayor claridad de la información de los lo-
10 tes que constituyen los respectivos aportes, se agrupa por tri-
11 plicado en plano de la Lotificación CASA 17. A. donde se designa
12 con dichos lotes, para que uno se reserve a la retira, otra
13 a la gestión propia de la Com. A. o obsequio y la tercera
14 queda asignada en la Oficina del registro de la Propiedad, sien-
15 do los límites y superficies de cada uno de los lotes designa-
16 dos en dicho plano los que a continuación se expresan: "ALFA-
17 DA " 1 " .- LOTE ALFA DA 1: por el norte, lote número
18 dieciocho; por el sur, lote número veinte; por el este, calle
19 Júpiter; y, por el oeste, con los terrenos que fueron de propie-
20 dad del señor Juan Antonio, por una área o superficie de
21 dos mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados. LOTE ALFA DA 2: por el norte, lote número dieciocho
22 y veinte; por el sur, lote número veinte y dos; por el este, calle Júpiter; y, por el oeste, con
23 los terrenos que fueron de propiedad del señor Juan Antonio,
24 por una superficie o área de dos mil quinientos ochenta y
25 cinco metros cuadrados. LOTE ALFA DA 3: por el norte, lo-
26 te número veinte; por el sur, lote número veintidós; por el es-
27 te, calle Júpiter; y, por el oeste, con los terrenos que fue-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

con de propiedad del señor César Laguerizo, con una Área o
superficie de un mil novecientos veintidos metros cuadrados .-
LOTE NÚMERO VEINTIDOS : por el Norte, lote número veintuno;
por el Sur, lote número veintitres; por el Este, calle Sép-
tima; y, por el Oeste, con los terrenos que fueron del señor
César Laguerizo, con una Área o superficie de un mil seiscien-
tos veintidos metros cuadrados .- LOTE NÚMERO VEINTITRES : por
el Norte, lote número veintidos; por el Sur, lote número vein-
ticuatro; por el Este, calle Séptima; y, por el Oeste, terro-
nos que fueron de propiedad del señor César Laguerizo, con una
Área o superficie de un mil setecientos cincuenta metros cuadra-
dos .- LOTE NÚMERO VEINTICUATRO : por el Norte, lote número
veintitres; por el Sur, lote número veinticinco; por el Este,
calle Séptima; y, por el Oeste, con terrenos que fueron de
propiedad del señor César Laguerizo, con una Área de un mil
setecientos sesenta metros cuadrados .- LOTE NÚMERO VEINTICIN-
CO : por el Norte, lote número veinticuatro; por el Sur, lote
número veintiseis; por el Este, calle Séptima; y, por el Oes-
to, con terrenos que fueron del propiedad del señor César La-
guerizo, con una Área o superficie de un mil ochocientos cin-
cuenta metros cuadrados .- LOTE NÚMERO VEINTISEIS : por el Nor-
to, lote número veinticinco; por el Sur, lote número veintiseis-
to; por el Este, calle Séptima; y, por el Oeste, con terrenos
que fueron de propiedad del señor César Laguerizo, con una Área
superficie de un mil ochocientos cincuenta metros cuadrados .-
LOTE NÚMERO VEINTISIETE : por el Norte, lote número veintiseis;
por el Sur, lote número veintiocho; por el Este, calle Sépti-
ma; y, por el Oeste, con terrenos que fueron del señor César

1. ~~... ..~~
2. ~~... ..~~
3. ~~... ..~~
4. ~~... ..~~
5. ~~... ..~~
6. ~~... ..~~
7. ~~... ..~~
8. ~~... ..~~
9. ~~... ..~~
10. ~~... ..~~
11. ~~... ..~~
12. ~~... ..~~
13. ~~... ..~~
14. ~~... ..~~
15. ~~... ..~~
16. ~~... ..~~
17. ~~... ..~~
18. ~~... ..~~
19. ~~... ..~~
20. ~~... ..~~
21. ~~... ..~~
22. ~~... ..~~
23. ~~... ..~~
24. ~~... ..~~
25. ~~... ..~~
26. ~~... ..~~
27. ~~... ..~~
28. ~~... ..~~

1 Área o superficie de Tres mil ochocientos dieciséis metros cua-
 2 drados .- LOTE NUMERO OCHO : por el Norte, lote número nueve ;
 3 por el Sur, lote número trece; por el Este, calle Octava; y, por
 4 el Oeste, lote número diez , con una Área o superficie de Tres
 5 mil trescientos sesenta metros cuadrados .- LOTE NUMERO DOCE :
 6 por el Norte, lote número diez; por el Sur, lote número cator-
 7 ce; por el Este, lote número trece ; y , por el Oeste, calle Sép-
 8 tima , con una Área o superficie de Tres mil setecientos ochenta
 9 y siete metros cuadrados .- LOTE NUMERO TRECE : por el Norte ,
 10 lote número once; por el Sur, lote número quince; por el Este,
 11 calle Octava; y, por el Oeste, lote número doce , con una Área
 12 o superficie de Tres mil trescientos sesenta metros cuadrados .-
 13 LOTE NUMERO CATORCE : por el Norte, lote número once; por el
 14 Sur, lote número dieciséis ; por el Este, lote número quince; y,
 15 por el Oeste, calle Séptima , con Área o superficie de Tres mil
 16 novecientos sesenta y ocho metros cuadrados .- LOTE NUMERO QUIN-
 17 CE : por el Norte, lote número trece; por el Sur, lote número
 18 diecisiete; por el Este, calle Octava; y, por el Oeste, lote nú-
 19 mero catorce , con una Área o superficie de Cuatro mil ciento
 20 quince metros cuadrados .- LOTE NUMERO DIECISEIS : por el Nor-
 21 te, lote número catorce; por el Sur, lote número dieciocho; por
 22 el Este, lote número diecisiete; y, por el Oeste, calle Sépti-
 23 ma , con una Área o superficie de Cuatro mil ciento treinta y
 24 tres metros cuadrados .- LOTE NUMERO DIECISIETE : por el Norte,
 25 lote número quince; por el Sur, lote número diecinueve; por el
 26 Este, calle Octava; y, por el Oeste, lote número dieciséis , con
 27 una Área o superficie de Cuatro mil cuarenta y tres metros cua-
 28 drados .- LOTE NUMERO DIECIOCHO : por el Norte, lote número die-

1 cinco y por el lado de la parte superior; por el lado, lado de
2 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
3 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
4 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
5 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
6 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
7 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
8 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
9 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
10 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
11 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
12 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
13 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
14 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
15 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
16 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
17 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
18 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
19 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
20 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
21 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
22 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
23 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
24 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
25 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
26 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
27 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de
28 por el lado, lado de la parte superior; por el lado, lado de

ro, once; por el Este, callejón público denominado camino

de Jordán ; y, por el Oeste, calle Octava , con una área o superficie de Seis mil trescientos veintiun metros cuadrados .-

LOTE NUMERO OCHO : por el Norte, lote número diez; por el

Sur, lote número doce; por el Este, callejón público denomi-

nado camino de Jordán; y, por el Oeste, calle Octava , con una

área u superficie de Cinco mil quinientos , ochenta y ocho metros

cuadrados .- LOTE NUMERO DOCE : por el Norte, lote número cu-

ce; por el Sur, lote número trece; por el Este, callejón pú-

blico denominado camino de Jordán; y, por el Oeste, calle Oc-

tava; con una área o superficie de Cinco mil ciento tres me-

tros cuadrados .- LOTE NUMERO TRECE : por el Norte, lote nú-

mero doce ; por el Sur, lote número catorce; por el Este, ca-

llejón público denominado camino de Jordán ; y, por el Oeste,

calle Octava , con una área o superficie de Cinco mil doscien-

tos treinta y dos metros cuadrados .- LOTE NUMERO CATORCE :-

por el Norte , lote número trece; por el Sur, lote número quin-

ce; por el Este, callejón público denominado camino de Jordán;

y, por el Oeste, calle Octava , con una área o superficie de

Cuatro mil novecientos tres metros cuadrados .- LOTE NUMERO

QUINCE : por el Norte, lote número catorce ; por el Sur, lote

número dieciséis ; por el Este, callejón público denominado ca-

mino de Jordán; y, por el Oeste, calle Octava , con una área

o superficie de Cuatro mil setecientos treinta y cinco metros

cuadrados .- LOTE NUMERO DIECISEIS : por el Norte, lote núme-

ro quince ; por el Sur, lote número diecisiete; por el Este,

callejón público denominado camino de Jordán ; y, por el Oes-

te, calle Octava , con una área o superficie de Cuatro mil seis-

1. El presente convenio se celebra entre el Sr. D. Juan de Dios
 2. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 3. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 4. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 5. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 6. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 7. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 8. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 9. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 10. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 11. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 12. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 13. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 14. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 15. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 16. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 17. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 18. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 19. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 20. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 21. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 22. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 23. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 24. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 25. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 26. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 27. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios
 28. de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica, por el Sr. D. Juan de Dios

1. don de Gerente y representante legal de la compañía Calaven S.A., Co-
2. mandería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Vacacionales Sociedad
3. Anónima en Predios Rústicos; c) Copia certificada del acta de la Jun-
4. ta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Calaven S.A.,
5. Comandería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Vacacionales Socio-
6. dad Anónima en Predios Rústicos; d) Certificado de la cuenta de in-
7. tegración de Capital otorgado por el Banco de Descuentos de la ciu-
8. dad de Guayaquil; e) Tres copias de los planes de la lotización Calav-
9. en S.A.- Cumpla usted señor notario con las formalidades de ley para
10. la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública cuya cuantía
11. queda determinada y haga constar que por él o por interpuesta perso-
12. na queda autorizado para obtener su inscripción en los correspondientes
13. registros.- (Hasta aquí la minuta). Abogado que patrocina: Reynado
14. "Muerta Criolla".- GENERALMENTE.- Sociedad en Predios Ru-
15. sticos, Comandería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Vacacionales
16. Sociedad Anónima CALAVSA.- Guayaquil, veintiocho de marzo de mil nove-
17. cientos setenta y cuatro.- Señor don Julio Soriano López.- Gerente.-
18. la Junta General de Accionistas de la Sociedad en Predios Rústicos
19. CALAVSA, Comandería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Vacacion-
20. les Sociedad Anónima en Predios Rústicos, en sesión celebrada el vein-
21. tisiete de los corrientes, con la asistencia de la totalidad de los
22. accionistas, tuvo el acierto de elegir a usted por unanimidad para
23. el cargo de Gerente por el período de tres años a partir de la pre-
24. sente fecha.- Como usted en la misma sesión aceptó el cargo y se po-
25. sesión debe entrar inmediatamente en ejercicio de sus funciones. Co-
26. usted muy atentamente.- (Firmado). Ldo. Julio Soriano Casanova., Presi-
27. dente.- Acepto la designación del cargo de Gerente de la Sociedad en
28. Predios Rústicos CALAVSA comprometiéndome a desempeñarlo de acuer-

do a los Estatutos. Tercero treinta y uno de mil novecientos setenta y cuatro.- (firmado). Julio Soriano López.- Queda inscrito el presente nombramiento de fojas seis mil ochocientos veintisiete a seis mil ochocientos veintiocho número mil ciento treinta y ocho del Registro Mercantil, anulado bajo el número seis mil cuarenta y seis del Repertorio. Se archivan los comprobantes de registro y Defensa Nacional. Guayaquil, veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro.- Lo certifico.- (firmado) Dr. José Santiago Castillo Barrodo, Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- Número cero mil trescientos sesenta y seis.- BANCO DE DESCUENTO.- Fundado en mil novecientos veinte.- Depósito de Plazo Lehor.- Certificado de Depósito a la Vista.- Víctor Danilo Soriano Casanova ha depositado en nuestro poder A LA VISTA a la orden de Compañía la S.A. (COLA S.A.) como cuenta de Integración de Capital para la constitución de la mencionada compañía la suma de Veinte y cinco mil sucres. Que lo devolveremos previa la entrega a este Banco de este documento, debidamente cancelado.- Guayaquil, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis.- Por el Banco de Descuento, (firmado ilegible).- Sub-Gerente.- CERTIFICADO: Señor Director de la Oficina Nacional de Avalúos y Catastros.- Presidente.- Señor Director: Agradeceré a usted se digne ordenar se se confiera autorización para poder efectuar el pago correspondiente al predio de Johnny Soriano Casanova de los lotes del veintitres al treinta y dos correspondiente al registro quinientos diecinueve, ubicados en la jurisdicción de la parroquia Pascuales del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.- Por Johnny Soriano Casanova, (firmado). Agustín Rodríguez G., C.I. No. 00-0100.615.- Dirección Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de Finanzas.- Presentado hoy día miércoles veinticuatro de No-

viembre de mil novecientos setenta y seis.- Certifico.- (firmado).

G. Benalcázar.- El Secretario.- Hay un sello.- Dirección Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de Finanzas.- Confíerese el correspondiente certificado solicitado y despachese por Secretaría.-

Quito, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.-

El Director, (firma ilegible).- Hay un sello.- Dirección Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de Finanzas.- Vista la solicitud que antecede y el Decreto del señor Director, CERTIFICO que, revisado

el catastro de predios rústicos del cantón Guayaquil, Parroquia Pascuales, año mil novecientos setenta y seis consta registrado el nombre del señor JOSEPH SORIANO CASANOVA como propietario del predio denominado Lotes veintitres - treinta yudos con un avalúo municipal de quince mil sueros (\$ 15.000,00); valor que no causa impuesto.-

Certifico.- Quito, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.- El Secretario, (firmado). G. Benalcázar.- Hay un sello.- CERTIFICADO .- Señor Director de la Oficina Nacional de Ava-

lúos y Catastros.- Presento.- Señor Director: Agradeceré a usted se digna ordenar se me confiera autorización para poder efectuar el pago correspondiente al predio del Abogado Otto Soriano Casanova de los lotes del uno al veintidos correspondiente al Registro quinientos veinticinco, ubicados en la jurisdicción de la parroquia Pascuales del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.- Por Abogado Otto Soriano Casanova, (firmado). Agustín Rodríguez G., C.I. No. 09-0190.515.-

Dirección Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de Finanzas.- Presentado hoy día miércoles veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.- Certifico.- El Secretario, (firmado) G. Benalcázar.- Hay un sello.- Certifico.- Dirección Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de Finanzas.- Confíerese el corres-

pendiente Certificado solicitado y despáchese por Secretaría.- Quito,
a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.- El Di-
rector, (firmado ilegible).- Hay un sello.- Dirección Nacional de Ava-
líos y Catastros del Ministerio de Finanzas. Vista la solicitud que an-
tecede y el Decreto del señor Director, CERTIFICO que, revisado el ca-
tastro de predios rústicos del cantón Guayaquil, Parroquia Pascuales,
año mil novecientos setenta y seis consta registrado el nombre del se-
ñor Otto Soriano Casanova como propietario del predio denominado Lote
un- - veintidos con un avalío municipal de quince mil sucres (\$ 15.000,00);
valor que no causa impuesto.- Certifico.- Quito, a veinticuatro de No-
viembre de mil novecientos setenta y seis.- El Secretario, (firmado). G.
Benalcázar.- (Hay un sello).- CERTIFICADO .- Señor Director de la Ofi-
cina Nacional de Avalíos y Catastros.- Presente.- Señor Director: Agra-
deceré a usted se digne ordenar se me confiera autorización para poder
efectuar el pago correspondiente al predio de Julio Soriano Casanova
correspondiente al Registro quinientos veinte de la jurisdicción de
la parroquia Pascuales del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.-
Por Julio Soriano Casanova, (firmado). Agustín Rodríguez G., C.I.No.
09-0190.515.- Dirección Nacional de Avalíos y Catastros del Ministe-
rio de Finanzas.- Presentado hoy día miércoles veinticuatro de Noviem-
bre de mil novecientos setenta y seis.- Certifico.- El Secretario, (fir-
mado). G. Benalcázar.- Hay un sello.- Dirección Nacional de Avalíos y
Catastros.- Confírase el correspondiente Certificado solicitado y des-
pachese por Secretaría.- Quito, a veinticuatro de Noviembre de mil no-
vecientos setenta y seis.- El Director, (firma ilegible).- Hay un se-
llo.- Dirección Nacional de Avalíos y Catastros del Ministerio de Fi-
nanzas.- Vista la solicitud que antecede y el Decreto del señor Direc-
tor, Certifico que, revisado el catastro de predios rústicos del can-

I
tón Guayaquil, Parroquia Pascuales, año mil novecientos setenta y

seis, consta registrador el nombre del señor Julio Soriano Casanova

como propietario del predio denominado Lotes con un avalúo de Quin-

ce mil sucres (\$ 15.000,00) y calor que no causa impuesto.- Certi-

fico.- Quito, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta

y seis.- El Secretario, (firmado). G. Benlacasar.- (Hay un sello)".-

CERTIFICADO .- Señor Director de la Oficina de Avalúos y Catastros.-

Presente.- Señor Director: Agradeceré a usted se digne concederme la

autorización correspondiente para poder efectuar el pago del impues-

to predial correspondiente a los lotes de terreno comprendidos del

ocho al diecinueve Registro quinientos veintiuno, ubicado en la ju-

risdicción de la parroquia Pascuales, Cantón Guayaquil, Provincia del

Guayas y que son de propiedad de la Sociedad en Predios Rústicos Ga-

lavsa S.A.- Por Sociedad en Predios Rústicos Galavsa S.A., (firmado).

Agustín Rodríguez G., C.I. No. 09-0190.515.- Dirección Nacional de Ava-

lúos y Catastros del Ministerio de Finanzas.- Presentado hoy día mier-

coles primero de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.- Certi-

fico.- (firmado). Julio César Almeida.- Por el Secretario.- Hay un se-

llo.- Dirección Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de Fi-

nanzas.- Confírase el correspondiente certificado solicitado y despa-

chase por Secretaría.- Quito, a primero de Diciembre de mil novecien-

tos setenta y seis.- El Director, (firma ilegible).- Hay un sello.- Di-

rección Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de Finanzas.-

Vista la solicitud que antecede y el Decreto del señor Director, Cer-

tifico que, revisado el catastro de predios rústicos del cantón Guaya-

quil, Parroquia Pascuales, año mil novecientos setenta y seis consta

registrada la compañía en Predios Rústicos Galavsa como propietaria

del predio denominado Lotes ocho - diecinueve con un avalúo munici-

I

1 pal (incrementado) de quince mil sucres (\$ 15,000,00).- Certificado.-
2 Quito, a primero de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.- Por
3 el Secretario, (firmado), Julio César Almeida.- Hay un sello.- Dirección
4 Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de Finanzas.- Por el
5 anterior avalúo no paga impuesto por no llegar a la base imponible.-
6 Vale.- CERTIFICADO.- Quito, a primero de Diciembre de mil novecientos
7 setenta y seis.- Por el Secretario, (firmado), Julio César Almeida.-
8 Hay un sello.- INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA.-Y COLONIZA-
9 CION.- Oficio número cero seis mil novecientos setenta y seis.- Se-
10 ñor Notario del Cantón Guayaquil.- Señor Notario: El señor Julio So-
11 riano López en su calidad de Gerente de la Sociedad en Predios Rísti-
12 cos Ganadería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Vacacionales S.A.
13 GALAVSA propietaria de terrenos ubicados a la altura de los kilóme-
14 tros trece y medio al catorce y medio de la parroquia Pasuales, can-
15 tón Guayaquil, solicita se le autorice la lotización de los mismos,
16 en lotes que serán destinados a Fincas Vacacionales, Industriales, et-
17 cetera.- En vista de que la solicitud reúne los requisitos determina-
18 dos en la Ley de Reforma Agraria y Colonización, y del informe favora-
19 ble número ochocientos ochenta y ocho de catorce del presente mes y
20 año, de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, se concede la autorización
21 solicitada. Por lo tanto puede usted celebrar las respectivas escri-
22 turas públicas de compraventa, haciendo constar como cláusula espe-
23 cial que los mencionados lotes serán destinados a Fincas Vacacionales,
24 Industriales, etcetera, bajo la previsión contemplada en el artículo
25 ciento sesenta y uno de la Ley de Reforma Agraria y Colonización, en
26 caso de contravención. Los linderos y mas especificaciones serán pro-
27 porcionados por los interesados, y que constan del plano que sellado
28 por este Instituto se acompaña.- Muy atentamente.- Dios, Patria y Li-

I

bertad,-- (firmado). P. Cárdenas,-- Ing. Francisco Cárdenas Acosta, Direc-
tor del IERAC,-- " INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONI-
ZACION,-- Oficio número P-cero cero ocho mil setecientos tres,-- Quito,
a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres,-- Señor Nota-
rio del Cantón,-- Presente,-- Señor Notario: Con fecha veintitres de Se-
tiembre de mil novecientos setenta y uno, la Dirección Ejecutiva del
IERAC autorizó al señor Julio Soriano López, como Gerente de la Socie-
dad en Predios Rústicos, Ganadería, Agricultura, Lotificaciones Agríco-
las y Vacacionales S.A. " Galavna ", la parcelación de los terrenos
de su propiedad ubicados en la parroquia Pascuales, cantón Guayaquil,
a la altura del kilómetro trece y medio al catorce y medio, vía Gua-
yaquil-Daule. Por cuanto dicha autorización no ha sido revocada pue-
de usted celebrar las correspondientes escrituras en los terrenos del
mencionado Oficio, dejándose a salvo los derechos que pudieren tener
los, precaristas que existieren en dicho predio,-- Muy atentamente,--
Dios, Patria y Libertad,-- (firmado). Econ. Marcos Herrera E., Director
Ejecutivo del IERAC,-- (Son copias),-- En consecuencia los otorgan-
tes ratifican y aprueban en todas sus partes el contenido de la minu-
ta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que sur-
ta sus efectos legales,-- Quedan agregados a mi registro formando par-
te integrante de la presente escritura los certificados de alcabalas
y del Registro de la Propiedad, Acta de Junta General de Galavna, cer-
tificados del Fisco de no adeudar, los mismos que se insertarán en to-
dos los testimonios que de la presente escritura se dieren,-- Leída es-
ta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los
otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ra-
tifican y firman en unidad de acto y conmigo. Doy fé,--(firmado). Lodo-
J. Soriano C., C.I.No.00-0047506,-- C&T.No.158104,-- (firmado). Aurora Ri-

1 **Doña Rosa de Soriano, (firmado), Otto Soriano C., C.I. No. 00-004733, (**
2 **(firmado), Lda. Olga Pérez de Soriano, C.I. No. 00-0387041, C.T. No.**
3 **252186, (firmado), Danilo Soriano C., C.I. No. 00-0010598, C.T. No. 104474, (**
4 **(firmado), Johnny Soriano C., C.I. No. 00-0045820, C.T. No. 44044, (firmado),**
5 **Julio Soriano López, El Notario, Dr. Carlos Quiñones, " ACTA DE**
6 **LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN PREDIOS RUS-**
7 **TICOS "GALAVSA" CANADITA, AGRICULTURA, LOTIZACIONES AGRICOLAS Y VACA-**
8 **CIONALES SOCIEDAD ANCIANA, En la ciudad de Guayaquil, República del**
9 **Ecuador, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos seten-**
10 **ta y seis, en el local de la Oficina de "Galavsa" ubicada en el edifi-**
11 **cio signado con el número mil once de las calles Machala y Hurtado, se**
12 **celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en Pre-**
13 **dios Rústicos "Galavsa", a la cual concurrieron: la señorita Mireya**
14 **Soriano Casanova, propietario de trece acciones numeradas del Uno al**
15 **trece; el señor Julio Soriano López, propietario de ocho acciones nume-**
16 **radas del Catorce al Veintuno; el señor abogado Otto Soriano Casanova,**
17 **propietario de dos acciones numeradas del Veintidos al Veintitres; el**
18 **señor Licenciado Julio Soriano Casanova, propietario de una acción nù-**
19 **mero Veinticuatro; y, el señor Johnny Soriano Casanova, propietario de**
20 **una acción número veinticinco. Se establece así la presencia del cien-**
21 **to por ciento del Capital Social de la Sociedad. Constatada que fué**
22 **la presencia del total del Capital Social, los accionistas convie-**
23 **nen y aceptan por unanimidad, de constituirse en Junta Extraordinaria**
24 **de Accionistas. El licenciado Julio Soriano Casanova, Presidente de**
25 **Galavsa, declara instalada la Junta a las nueve y treinta de la mañana,**
26 **procediendo a actuar como Secretario el señor Julio Soriano López, Ge-**
27 **rente de " Galavsa ". A continuación el Presidente sugiere y pone en**
28 **consideración de la Junta General de Accionistas para que se autorice**

al señor Julio Soriano López, Gerente de "Galavsa" a fin de que
pueda hacer aportaciones, fundar y constituir la nueva compañía de-
nominada La Mina S.A. (COANINA) a la cual le transfiere el dominio
pleno y absoluto de los lotes numerados del Nueve al Diecinueve, de
la manzana "I" de propiedad de "Galavsa", y lo autorice además a trans-
ferir las acciones que le corresponden en caso necesario.- Los citados
lotes de terreno tiene una área aproximada de cincuenta y siete mil
setecientos ochenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cua-
drados, mas o menos de superficie.- Aceptada la sugerencia por el
mocionante, se expresan los accionistas afirmativamente, luego de lo
cual el Presidente ordena tomar votación. La moción es aprobada por una-
nidad.- Acto seguido, el Presidente concede un receso para la redac-
ción del Acta de lo resuelto en esta Junta.- A las once de mañana se
reanuda la Junta Extraordinaria de Accionistas de "Galavsa", proce-
diendo el Secretario a dar lectura del Acta.- Una vez aprobada por una-
nidad el acta, se procedió a firmarla por todos los asistentes, con
lo cual el Presidente declaró terminada esta Junta Extraordinaria de
Accionistas de "Galavsa" a las once y treinta de la mañana.- (f) Mi-
reya Soriano.- f) Abogado Otto Soriano C.- f) Lodo, Julio Soriano C.-
f) Johnny Soriano C.- f) Julio Soriano López, Secretario de la Junta
Gerente de "Galavsa".- Es fiel copia de su original del Libro de
Actas de la Sociedad en Predios Rústicos Galavsa, al que se remite en
caso necesario.- (firmado). Julio Soriano López, Secretario.- " MUNI-
CIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- Alcaldía.- Setiembre dieciséis de mil nove-
cientos setenta y uno.- Número seis mil trescientos ochenta y cinco.-
Señor Jefe de la Sección Catastro. Ciudad.- Llevo a conocimiento de
usted que el M.I. Concejo en sesión de quince de los corrientes, apro-
bó el informe número ochocientos ochenta y ocho del catorce del pre-

I

1 sente, del señor Presidente de la Comisión de Terrenos, en la solicitud
2 presentada por el señor Gerente de la Cía. Ganadería, Agricultura, Loti-
3 zaciones Agrícolas y Vacacionales S.A., CALAVSA, Julio Soriano López,
4 que dice: "Número ochocientos ochenta y ocho.- Guayaquil, catorce de
5 Setiembre de mil novecientos setenta y uno.- Señor Alcalde Municipal.
6 Ciudad.- Con relación a la solicitud presentada por el Gerente de la com-
7 pañia Ganadería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Vacacionales S.
8 A. "Calavsa", Julio Soriano López, a su autoridad cumple informar.-
9 El peticionario por los derechos que representa, solicita la correspon-
10 diente autorización del M.I. Concejo Cantonal, para poder vender, en for-
11 ma de Fincas Vacacionales, lotes industriales, etcetera, los terrenos
12 de la misma ubicado a la altura de los kilómetros trece y medio al ca-
13 torce y medio de la parroquia Pascuales del Cantón Guayaquil.- El doc-
14 tor Felipe Aroca Campodónico, Director Nacional de Salud en Oficio nú-
15 mero setecientos ochenta y tres V, del diez de setiembre de mil nove-
16 cientos setenta y uno, dice: "De acuerdo con el informe del Depart-
17 amento de Ingeniería Sanitaria, conceder permiso para que dicha Socie-
18 dad proceda a realizar la lotización a que se refiere la petición. El
19 Arquitecto Ernesto Fabre Plaza, Director de O.O.P.P.M., en oficio nú-
20 mero seiscientos tres del ocho de setiembre del presente año que de-
21 cure, acogiendo al oficio número mil doscientos diecisiete del ocho
22 de los mismos mes y año del Ingeniero Carlos Aguirre Guerrero, Encar-
23 gado de Saneamiento, anifiesta que es procedente la presente solici-
24 tud, debiendo cada propietario que adquiera un lote conjuntamente con
25 los planos de edificación deberá presentar proyectos de cámara séptica,
26 requisitos sin el cual no se le concederá permiso para edificar, en
27 vista de no haber en los planos canalización de aguas servidas y aguas
28 lluvias.- El Director del Departamento del Plan Regulador, Arquitecto

Enrique Guerra N., en oficio número cero trescientos noventa del seis
de setiembre de mil novecientos setenta y uno, que obra de autos expre-
sa: Que en vista de haberse cumplido con los requisitos que establece
el artículo primero de la Ordenanza Parcelaciones y Urbanizaciones
se debe conceder permiso correspondiente al peticionario.- El doctor
Leonidas Plaza N., Sub-Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal en oficio
mil trescientos treinta y ocho -Al del diez de setiembre del presente
año en curso, expresa: " Que no hay inconveniente de orden legal para
oponerse a la parcelación de los terrenos de la compañía G.A.L.A.V.S.A.,
Sociedad en Predios Rústicos, siempre que se observen los requisitos
que indican los Departamentos del Plan Regulador y Construcción y Cre-
nato".- Con los antecedentes expuestos, esta Comisión es del parecer
que debe el M.I. Concejo Cantonal, conceder al señor Julio Soriano Ló-
pez, Gerente de la compañía Ganadería, Agricultura, Lotizaciones Agrí-
colas y Vacacionales S.A., GALAVSA, Sociedad en Predios Rústicos, la
correspondiente autorización para que su representada pueda vender los
lotes de terrenos de su propiedad, en forma de Fincas Vacacionales, lo-
tes industriales, etcetera, de acuerdo con los planos que obran de autos,
debiendo dejarse los lotes específicamente señalados en el plano que
suman una superficie de treinta mil cuatrocientos cuarenta metros cua-
drados para espacios verdes a favor de esta M.I. Municipalidad igual-
mente los futuros propietarios al presentar sus planos para edificación
deberán presentar los correspondientes a cámara séptica.- Salvo mejor
parecer.- Dr. Juan Emilio Marillo N.- Concejal Presidente de la Comisión
de Terrenos.- Por lo tanto sírvase proceder de conformidad con los in-
formes aprobado por esta I. Corporación.- Atentamente.- Por Guayaquil
Independiente, (firmado) Enrique Grau Ruiz, Alcalde de Guayaquil".- "El
Registrador de la Propiedad del Cantón, certifica que examinados los de-

I

1 gistros de esta oficina segun sus indices desde el dos de enero de mil
2 novecientos sesenta y uno hasta esta fecha, no aparece que Julio So-
3 riano Casanova haya enajenado los lotes de terreno de su propiedad sig-
4 nados con los numeros nueve, once, y trece de la manzana "D", ubicados
5 al margen derecho e izquierdo del carretero Guayaquil-Daule a la altu-
6 ra del kilometro trece y medio al catorce y medio de la parroquia Pas-
7 cuales de este cantón, ni que estén sujetos a embargo, prohibición ju-
8 dicial de enajenar o gravar, ni afectado con gravamen alguno. Los ad-
9 quirió por compra a la Sociedad en Predios Rusticos Canadaria, Agricul-
10 tura, Lotizaciones Agrícolas y Vacacionales Sociedad Anónima (Galavoa),
11 segun escritura pública extendida el treinta y uno de enero de mil no-
12 vecientos sesenta y dos, ante el Notario doctor Carlos Quisñón Velás-
13 quez inscrita el dos de febrero del mismo año.- La vendidora los adqui-
14 rió por el aporte que le hizo Julio Soriano López y María Rosa Soria-
15 no Casanova, segun escritura pública extendida el veintinueve de enero
16 de mil novecientos sesenta y uno, ante el notario doctor Carlos Qui-
17 ñón Velásquez, inscrita el veintidos de los mismos.- Guayaquil, ocho
18 de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.- (firmado). Dr. José
19 Santiago Castillo Barredo, Registrador de la Propiedad del cantón Gua-
20 yaquil.- (Hay un sello).- " El Registrador de la Propiedad del can-
21 tón certifica que examinados los Registros de esta Oficina segun sus
22 indices desde el dos de enero de mil novecientos sesenta y uno, has-
23 ta esta fecha no aparece que Otto Soriano Casanova haya enajenado los
24 lotes de terreno de su propiedad numerados del diecinueve al veintidos
25 de la manzana "G", lotes numeros seis, ocho, diez, y doce de la manza-
26 na " H ", ubicados al margen derecho e izquierdo del carretero Guaya-
27 quil-Daule, a la altura del kilometro trece y medio al catorce y me-
28 dio de la parroquia Pascuales de este cantón ni que estén sujetos a

embargo, prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectados con
gravamen alguno. Los adquirió por compra a la Sociedad en Predios Mú-
ticos Ganadería, Agricultura, Lotificaciones Agrícolas y Vacacionales
Sociedad Anónima (Galaven) según escritura pública extendida el treín-
ta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos, ante el notario
doctor Carlos Quiñónes Velásquez inscrita el dos de febrero del mis-
mo año. La vendedora los adquirió por el Aporte que le hizo Julio So-
riano López y María Rosa Soriano Casanova, según escritura pública es-
tendida el veintuno de enero de mil novecientos setenta y uno, ante
el notario doctor Carlos Quiñónes Velásquez inscrita el veintidos de
los mismos. Guayaquil, ocho de diciembre de mil novecientos setenta y
seis.- (firmado). Dr. José Santiago Castillo Barredo.- (Hay un sello).-
El Registrador de la Propiedad del cantón, certifica que examinados
los registros de esta oficina según sus índices desde el dos de enero
de mil novecientos sesenta y uno hasta esta fecha no aparece que Johnny
Soriano Casanova haya enajenado los lotes de terreno numerados del
veintitres al treinta y dos de la manzana "G", lotes numerados del cator-
ce al veintitres de la manzana "E" ubicados al margen derecho e izquier-
do de la carretera Guayaquil-Daule a la altura del kilómetro trece y
medio al catorce y medio de la parroquia Pascuales de este cantón, ni
que estén sujetos a embargo, prohibición judicial de enajenar o gravar,
ni afectados con gravamen alguno. Los adquirió por compra a la Socie-
dad en Predios Múticos Ganadería, Agricultura, Lotificaciones Agríco-
las y Vacacionales Sociedad Anónima (Galaven), según escritura públi-
ca extendida el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos
ante el notario doctor Carlos Quiñónes Velásquez inscrita el dos de Fe-
brero del mismo año. La vendedora los adquirió por el aporte que le hi-
zo Julio Soriano López y María Rosa Soriano Casanova según escritura

I

1 pública extendida el veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno
2 ante el notario doctor Carlos Quirónez Velázquez, inscrita el veintidos
3 de los mismos. Guayaquil, ocho de diciembre de mil novecientos setenta
4 y seis.- (firmado). Dr. José Santiago Castillo Barredo, "Registrador de
5 la Propiedad del cantón Guayaquil, -(Hay un sello)".- "El Registrador
6 de la Propiedad del cantón certifica que examinados los registros de
7 esta Oficina según sus índices desde el dos de enero de mil novecientos
8 sesenta y uno hasta esta fecha, no aparece que: La Sociedad en Predios
9 Rusticos Ganadería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Vacacionales
10 Sociedad Anónima (Galavsa) haya enajenado los doce lotes de terreno
11 de propiedad numerados del ocho al diecinueve de la manzana "I" ubica-
12 do en el kilómetro trece y medio al este y medio carretera Guayaquil-
13 Daule de este cantón, ni que estén sujetos a embargo, prohibición ju-
14 dicial de enajenar o gravar, ni afectados con gravamen alguno. Los ad-
15 quiridos por compra a Leticia Soriano Casanova, según escritura pública
16 extendida el catorce de setiembre de mil novecientos setenta y dos, an-
17 te el notario doctor Carlos Quirónez Velázquez, inscrita el dieciocho
18 de octubre del mismo año.- La vendedora lo adquirió por compra a la
19 Sociedad en Predios Rusticos Ganadería, Agricultura, Lotizaciones Agri-
20 colas y Vacacionales Sociedad Anónima (Galavsa) según escritura públi-
21 ca extendida el treintay uno de enero de mil novecientos setenta y dos,
22 ante el notario doctor Carlos Quirónez Velázquez, inscrita el dos de
23 febrero del mismo año. La vendedora lo adquirió en mayor extensión por
24 Aporte que le hizo María Leticia Soriano Casanova, según escritura pública
25 extendida el veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno, ante
26 el notario doctor Carlos Quirónez Velázquez, inscrita el veintidos de
27 los mismos. La Aportante lo adquirió por compra a Francisco Nobles Char-
28 bers, según escritura pública extendida el seis de mayo de mil novecien-

I

tos sesenta y ocho, ante el notario doctor Carlos Quiñones Velázquez inscrita el dieciséis de los mismos. Francisco Aura Cruz, según escritura pública extendida el doce de Junio de mil novecientos sesenta y ocho ante el notario doctor Carlos Quiñones Velázquez inscrita el veinticuatro de los mismos. Francisco Aura Castro, según escritura pública extendida el quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Carlos Quiñones Velázquez inscrita el diecinueve de los mismos. A Gregorio Mendes Moreno y Mercedes Castro López de Hernandez, según escritura pública extendida el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Carlos Quiñones Velázquez, inscrita el once de los mismos.- A Manuel Salvador Aura Castro y Colombia Sergio Romero Vargas Machuca de Aura, según escritura pública extendida el veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Carlos Quiñones Velázquez, inscrita el tres de Diciembre del mismo año.- Manuel Salvador Aura Castro, lo adquirió por compra a José Baltazar Aura Cruz, según escritura pública extendida el diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante el notario doctor Juan de Dios Morales Aranco, inscrita el veintisiete de los mismos.- A Julio Soriano López y Rinfafa Casanova de Soriano, según escritura pública extendida el veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Carlos Quiñones Velázquez, inscrita el cinco de noviembre del mismo año. A Gregorio Hernández Moreno y Virginia Castro León, según escritura pública extendida el catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Tancredo Peral Urquén, inscrita el diecinueve de los mismos.- Gregorio Hernández Moreno y Julio Soriano López lo adquirieron en la división celebrada por escritura pública extendida el veinte de julio de mil novecientos sesen-

I

1 ta y tres, ante el notario doctor ¹ancredo Berni Uribe, inscrita el
2 treinta y uno de los mismos. Y por compra de los derechos y acciones
3 a Rosario Emeraldas León de Castro, Antonio Rigoberto Castro León,
4 Colombia Azucena Hernández León Soriano y Carlos Soriano Villanar, se-
5 gún escritura pública extendida el el veintiseis de diciembre de mil
6 novecientos sesenta, ante el notario doctor Carlos Quiñones Voláquez,
7 inscrita el trece de enero de mil novecientos sesenta y uno.- Guayaquil,
8 ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.- (firmado).- Dr.
9 José Santiago Castillo Barredo.- Registrador de la Propiedad del Cantón
10 Guayaquil.- (Hay dos sellos).- "Ministerio, de Finanzas.- Jefatura de
11 Recaudaciones de Guayas.- Certificado de no adeudar al Fisco y haber
12 declarado impuestos.- Datos de identificación del Solicitante.- Ape-
13 llidos.- Paterno: Soriano.- Materno: Casanova.- Nombres: Julio.- Céd-
14 dulas: Identidad: 00-3047300.- Tributaria: 158104.- Nacionalidad: Ecua-
15 toriana.- Domicilio: Ciudad: Guayaquil.- Motivo de la solicitud: Escri-
16 tura de Constitución de Compañía.- Guayaquil, a diecisiete de diciembre
17 de mil novecientos sesenta y seis.- Fecha de presentación: diecisiete
18 de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis.- La Jefatura Provincial
19 de Recaudaciones de Guayas, Certifica.- Que el solicitante no adeuda a
20 la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en
21 esta Provincia.- Este certificado es válido por quince días.- Jefatura
22 de Recaudaciones de Guayas.- Departamento de Cartera.- (firmado). John
23 Aquilón A., Jefe de Cartera.- (Hay dos sellos).- "Ministerio de Fi-
24 nanzas.- Jefatura de Recaudaciones de Guayas.- Certificado de no adeudar
25 al Fisco y haber declarado impuestos.- Apellidos: Paterno: Soriano.-
26 Materno: Casanova.- Nombres: Otto Guillermo.- Cédulas: Identidad: 00-
27 004730.- Tributaria: 106601.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domicilio:
28 Ciudad: Guayaquil.- Motivo de la solicitud: Escritura de constitución

de compañía.- Guayaquil, diecisiete de diciembre de mil novecientos

setenta y seis.- Fecha de presentación: diecisiete de Diciembre de

mil novecientos setenta y seis.- La Jefatura Provincial de Recau-

daciones de Guayas.- Certifica.- Que el solicitante no adeuda a la

fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en

esta Provincia.- Este certificado es válido por quince días.- Jefa-

tura de Recaudaciones del Guayas.- Departamento de Cartera.- (firm-

do). John Inguilón.- Jefe de Cartera.- (Hay dos sellos) .- " Minis-

terio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de Guayas.- Certificado

de no adeudar al Fisco y declarado impuestos.- Datos de Identificación

del solicitante.- Apellidos.- Paterno: Soriano.- Materno: Casanova.-

Nombres: Hector Danilo.- Cédulas.- Identidad: 00-0010590.- Tributa-

ria: 10474.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domicilio.- Ciudad: Guaya-

quil.- Motivo de la solicitud: Escritura de constitucion de compañía.-

Guayaquil, diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.-

Fecha de presentación: diecisiete de Diciembre de mil novecientos

setenta y seis.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas,

Certifica.- Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna

en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- Este

certificado es válido por quince días.- Jefatura de Recaudaciones

del Guayas.- (firmado). John Inguilón A., Jefe de Cartera.- (Hay dos

sellos).- " Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de

Guayas.- Certificado de no adeudar al Fisco.- y haber pagado impus-

tos.- Datos de identificación del solicitante.- Apellidos.- Paterno:

Soriano.- Materno: Casanova.- Nombres: Johnny Alfredo.- Cédulas.- I-

dentidad: 09-0045820.- Tributaria: 4404.- Nacionalidad: Ecuatoriana.-

Domicilio.- Ciudad: Guayaquil.- Motivo de la solicitud: Escritura de

constitución de compañía.- Guayaquil, a diecisiete de Diciembre de

I

1 mil novecientos setenta y seis.- Fecha de presentación: diecisiete de
2 Diciembre de mil novecientos setenta y seis.- La Jefatura Provincial
3 de Recaudaciones del Guayas.- Certifica.- Que el solicitante no adeuda
4 a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales
5 en esta Provincia.- Este certificado es válido por quince días.- Jefa-
6 tura de Recaudaciones del Guayas.- Departamento de Cartera.- (firmado).
7 John Inquilán A., Jefe de CARTERA.- Hay dos sellos.- " Ministerio de
8 Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Certificado de no a-
9 deudar al Fisco y haber declarado impuestos.- Datos de Identificación
10 del solicitante.- Apellidos.- Paterno: Sociedad en Predios Rústicos
11 Galavna.- Registro Único de Contribuyente: cero nueve nueve cero dos
12 tres ocho cinco ocho cero cero uno.- Sociedad en Predios Rústicos Galav-
13 na.- Motivo de la solicitud: Escritura de constitución de compañía.-
14 Guayaquil, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.-
15 Fecha de presentación: diecisiete de diciembre de mil novecientos se-
16 tenta y seis.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas. Certi-
17 fica.- Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo
18 que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- Este certifica-
19 do es válido por quince días.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.-
20 Departamento de Cartera.- (firmado).- John Inquilán A., Jefe de Cartera.-
21 Hay tres sellos.- " Notaría número uno.- República del Ecuador.- Junta
22 de la Defensa Nacional.- Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alca-
23 balas.- Guayaquil dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y
24 seis.- Recibí de Compañía en Predios Rústicos Galavna la cantidad de
25 un mil seiscientos cincuenta y siete sucres catorce centavos por el im-
26 puesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le corresponden en
27 la venta que hace a Compañía La Fina S.A. del predio consistente en
28 quince lotes.- Valor de la venta Cuatrocientos setenta y cinco mil su-

7

1 ces.- Valor sobre el que se paga el impuesto según avisa número
2 novecientos cinco del notario doctor Quisbón.- Medio por ciento para
3 Defensa Nacional: Mil trescientos cincuenta y siete sucres catorce cen-
4 tavos.- (firma ilegible).- Jefe Prov. recaudación Junta de Defensa Na-
5 cional".- " II. Consejo Provincial del Guayas.- Impuesto Adicional de
6 Alcabala.- Número cero cuarenta mil trescientos diez.- Tesorería del
7 II. Consejo Provincial del Guayas.- He recibido de Johnny, Julio y Otto
8 Soriano Casanova y Sociedad Predios Montañas Galaván la suma de Dos mil
9 setecientos catorce sucres veintinueve centavos por concepto del impus-
10 to del uno por ciento adicional a la Alcabala creado por Decreto Legis-
11 lativo de veintidos de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, pa-
12 ra construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de domi-
13 nio del predio aporte de inmueble constitución de compañía paga dos
14 septimo sobre el uno por ciento de alcabalas del predio quince lotes
15 números nueve al veintitres manzana "I"; catorce lotes números dieci-
16 nueve al treinta y dos manzana "II" y once lotes números nueve al die-
17 ciinueve manzana "I"; total cuarenta lotes parroquia Pascuales- Guaya-
18 quil.- situado en Parroquia Pascuales por Cuatrocientos setenta y cin-
19 co mil sucres.- Que hace a favor de Compañía La Mina S.A. (Colamina).
20 Nota: Recargo del ciento por ciento por ser Sociedad Familiar.- Guayaquil,
21 a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.- Conse-
22 jo Provincial del Guayas.- (firmado). Econ. Walter Humio Davila.- Te-
23 sorerero".- "Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil.- División de
24 Caja.-p Número doce veinte.- Impuesto Adicional al de Alcabalas.- Re-
25 cibió de Johnny, Julio y Otto Soriano y Sociedad en Predios Montañas
26 Galaván la cantidad de Dos mil setecientos catorce sucres veintinueve
27 centavos por impuesto del uno por ciento adicional al de alcabalas pa-
28 ra la nueva provisión de agua potable de Quito y Guayaquil, (Decreto Le-

I

1 ~~gislative de Octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta) en la~~
2 ~~venta que hace a Compañía La Lina S.A. del predio ubicado en la parro-~~
3 ~~quia Pascuales en quince lotes números nueve al veintitres manzana "H";~~
4 ~~catorce lotes números diecinueve al treinta y dos manzana "G"; once~~
5 ~~lotes números nueve al diecinueve manzana "I" Total cuarenta lotes el~~
6 ~~valor de esta transición de dominio es de Cuatrocientos setenta y cinco~~
7 ~~mil sucres según aviso del notario doctor Carlos Quiñones V. Guaya-~~
8 ~~quil, diciembre veintiuno de mil novecientos setenta y seis.- Recando-~~
9 ~~do por Violeta de Vivadeneira.- (Hay un sello)".- Junta de Beneficen-~~
10 ~~cia de Guayaquil.- Alcabalas.- In rascrito, Tesorero de la Junta de Be-~~
11 ~~neficiencia de Guayaquil, Certifica: Que el señor Johnny, Julio y Otto~~
12 ~~Soriano Casanova y Sociedad en Predios Rústicos Galavna ha abonado en~~
13 ~~esta Tesorería la suma de Dos mil setecientos catorce sucres veinti-~~
14 ~~nueve centavos según aviso del notario doctor Carlos Quiñones Velás-~~
15 ~~quez según detalle siguiente: Vendedor: Johnny, Julio y Otto Soriano~~
16 ~~Casanova y Sociedad en Predios Rústicos Galavna.- Comprador: Compañía~~
17 ~~La Lina S.A. (COLAMINA).- Concepto quince lotes números nueve al veinti-~~
18 ~~tres manzana "H".- Catorce lotes números diecinueve al treinta y dos~~
19 ~~manzana "G" y once lotes números nueve al diecinueve manzana "I" Totales~~
20 ~~cuarenta lotes.- Parroquia Pascuales del cantón Guayaquil.- Valor de~~
21 ~~la venta: Cuatrocientos setenta y cinco mil sucres.- Impuesto uno por~~
22 ~~ciento adicional de Alcabalas: Dos mil setecientos catorce sucres veinti-~~
23 ~~inueve centavos.- Referencia nuestro recibo de caja: treinta y tres~~
24 ~~mil seiscientos veintinueve.- Guayaquil, dieciséis de diciembre de mil~~
25 ~~novecientos setenta y seis.- Junta de Beneficiencia de Guayaquil.- (fir-~~
26 ~~mado). Gustavo Illingworth Aguerozo., Tesorero.- (Hay un sello)".- "Muni-~~
27 ~~cipalidad de Guayaquil.- Departamento Financiero.- Sección Rentas.-~~
28 ~~Alcabalas.- Certificado número cero cero seiscientos noventa y siete.-~~

1 El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que el señor Johnny,

2 Julio y Otto Soriano y Sociedad Galavna ha pagado en la Caja de la Teso-

3 rería Municipal del Cantón, por concepto del impuesto de Alcabalas la su-

4 ma de nueve mil quinientos sucres según aviso número novecientos cinco

5 del Notario, doctor Quiñones que a continuación detallo: Vendedor: Johnny,

6 Julio y Otto Soriano y Sociedad Galavna.- Comprador: Compañía La Mina

7 S.A. (COLANINA).- Concepto: aporte de inmueble a constitución de com-

8 pañía.- Parroquia Pascuales del cantón Guayaquil.- Valor de la venta:

9 Cuatrocientos setenta y cinco mil sucres.- Impuesto.- Fijo patalos pri-

10 meros cuatrocientos setenta y cinco mil sucres: nueve mil quinientos

11 sucres.- Suces: Nueve mil quinientos sucres.- Total: Nueve mil quinien-

12 tos sucres.- Guayaquil, dieciséis de diciembre de mil novecientos se-

13 tenta y seis.- (firmado). R. Espindola.- (Hay dos sellos).- Emendado:

14 CUANTO-Galavna-uno-del-linderos-anotado-Director-Cámpa-diecinueve-se-

15 tescientos-Cam'odónico-Con-certifico-examinados-prohibición-pública-seis-

16 Identidad-Tributaria.- Vale.- Testado: cuentas.- No vale.-

17
18
19 Se otorgó ante mí, en fe
20 de ello confiero esta TERCERA COPIAZ que sello y firmo en la misma fecha
21 de su otorgamiento.-

22
23
24
25 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 6176,
26 dictada el veinte y tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis por
27 el Señor Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública -
28 de fejas 27.953 a 28.001, número 5.674 del Registro Mercantil y anotada ba-



1



1	ja el número 20.084 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y cuatro de diciem
2	bre de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-
3	<i>[Signature]</i>
4	ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
5	CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta
6	escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-
7	tado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Se
8	ñor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878
9	del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil,
10	a veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.- El Regis
11	trador Mercantil.- <i>[Signature]</i>
12	ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
13	
14	CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación
15	a la Cámara de Comercio de la Compañía La Mina S.A. (COLAMINA).- Guayaquil,
16	a veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.- El Regis
17	trador Mercantil.- <i>[Signature]</i>
18	ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

